



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

**PROCESO MISIONAL
GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E
INVESTIGACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS
AMBIENTALES**

**GRUPO DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL DEL TERRITORIO**

23/06/2020

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 2 de 22

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
4.	DECLARATORIA	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA	5
7.	FORTALEZAS	17
8.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DETECTADAS	18
9.	CONCLUSIONES	21
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	21
11.	HISTORIAL DE CAMBIOS	22

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 3 de 22

Auditoría N° IAISUBESTAMB-2020-13		
Fecha entrega informe		
Día	Mes	Año
23	06	2020

1. DATOS GENERALES


PROCESO(S) AUDITADO	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN / SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES		
LIDER(ES) DE PROCESO	DIANA MARCELA VARGAS YAMILE ANDREA MORENO	CARGO	Subdirectora Estudios Ambientales Coordinadora Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio
AUDITOR LÍDER	CESAR ANDRES CARDONA RINCON.	CARGO	Contratista Oficina de Control Interno

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORÍA	07 / 05 / 2020
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORÍA	17 / 06 / 2020

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

“Verificar el cumplimiento de las Funciones y Productos asignados al Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Subdirección de Estudios Ambientales”.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 4 de 22

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Esta comprendido en el periodo de 01/01/2019 a 31/12/2019
 Verificar la ejecución de las funciones y los productos asignados al Grupo

4. DECLARATORIA

Esta auditoría fue realizada con base en la consecución y análisis de diferentes muestras aleatorias, seleccionadas por el auditor encargado de llevar a cabo el trabajo de aseguramiento.

Una consecuencia de lo anterior, es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada, coincida o no con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta importante frente a los resultados obtenidos.

Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.

En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos contemplados y no contemplados en el alcance, criterios y trabajo de campo, que puedan perjudicar el funcionamiento de la Administración Pública o configurar posibles actos de corrupción, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informarlos a través del presente informe, de acuerdo con lo establecido en los numerales 25 y 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 5 de 22

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 0283 de 2006 " Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM". Artículo 15. Productos"
- Plan de Acción Anual (PAA) 2019 IDEAM
- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Artículo 17. Créase el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, el cual establece las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.
- Decreto único ambiental 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sección 1. Instituto adscrito. Instituto hidrología, meteorología y estudios ambientales -IDEAM. Artículo 2.2.3.1.1.4. De la estructura para la planificación ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Y las demás normas que sean concordantes, coincidentes y complementarias

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA

6.1. METODOLOGÍA

Para dar continuidad con el Plan Anual de Auditorías y en consecución de lo establecido en la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno como dependencia encargada de dar cumplimiento a las funciones que le asisten, y como instancia de evaluación independiente de la gestión de procesos y procedimientos; desarrolló la presente auditoría al proceso misional: Generación de Datos e Información hidrometeorológica y Ambiental - Subdirección de Estudios Ambientales - Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio, de ahora en adelante Grupo OAT.

La presente auditoría se desarrolló a través de medios electrónicos, a raíz de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020; es por esto que las listas de asistencia del ejercicio de auditoría (apertura y cierre), tanto con la Subdirectora de Estudios Ambientales y la Coordinadora del Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio y las demás instancias relacionadas con los resultados a continuación expuestos, se encuentran como impresiones de pantalla en la carpeta "papeles de trabajo" de la auditoría, denominada "lista de asistencia".

Por lo anterior, el presente informe se elaboró con base en la recopilación de información tomada por el auditor de la Oficina de Control Interno, de las diferentes video llamadas realizadas con los auditados al igual que del intercambio de correos electrónicos entre auditor y auditado.

Para lograr el objetivo de la auditoría, se realizó un cronograma de trabajo (programa de auditoría), que fue desarrollado con la participación de la Coordinadora del Grupo; para esto, se realizó una serie de entrevistas que incluyó el diligenciamiento de listas de chequeo; la información tomada posteriormente fue procesada y analizada con la finalidad de realizar el presente informe de auditoría.

Durante el análisis de la información se evidenció que existen condiciones y criterios que conllevan a diferentes hallazgos y observaciones, además de las recomendaciones que se dejaron establecidas.

6.2. DESARROLLO DE AUDITORÍA

De acuerdo con el programa de auditoría y dando cumplimiento al alcance, se realizó la revisión de la Resolución 283 de 2006 Artículo 18 Funciones y 19 Productos, que se describirán en la tabla 1, por otra parte, se realizó la revisión de los Planes de Acción Anual (PAA) de las últimas 4 vigencias, esto con el fin de profundizar y dar claridad a las situaciones que se encontraron en auditoría y su relación con los productos asociados a la Resolución de creación del Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio (Resolución 283/2006).

La auditoría se llevo a cabo por medio de videollamadas realizadas los días 08, 12, 14, 20, 26 y 28 de mayo del presente año, en las cuales se realizaron una serie de preguntas contenidas en la lista de chequeo del ejercicio de auditoría, sin embargo, en el transcurso de las reuniones y conforme se realizaba la presentación de evidencias se fueron aclarando diferentes interrogantes, para lo que fue necesario el envío de información por medio de correo electrónico, drive, chats y demás medios electrónicos de los que se pudo disponer.

Resolución 283 de 2006 “Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM”

La resolución 283 expedida en 2006, con la que se crea entre otros el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio, en su artículo 18 contempla las Funciones del Grupo, estas a su vez, se encuentran asociadas e interrelacionadas con los Productos descritos en la misma resolución (artículo 19). En la tabla 1 se encuentran las Funciones y Productos asignados al Grupo.

Tabla 1. Funciones y Productos Resolución 283 de 2006

Artículo 18. Funciones	Artículo 19. Productos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer las bases para zonificación y el ordenamiento ambiental del territorio desde una perspectiva espacial con visión ecosistémica ✓ Realizar análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la población y asentamientos humanos y de las actividades económicas ante fenómenos naturales externos, su impacto y las diferentes 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Elaboración e implementación de las cajas de herramientas necesarias para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas 2.Diseño e implementación de mecanismos para el seguimiento y monitoreo de los procesos de ordenación y manejo de cuencas 3.Elaborar las bases técnicas – científicas para

alternativas de respuesta.

- ✓ Apoyar a las Corporaciones Autónomas Regionales para el desarrollo de las funciones relativas al ordenamiento, manejo, uso de los recursos naturales renovables en la respectiva jurisdicción.
- ✓ Participar en el establecimiento de las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio
- ✓ Acompañar a las Corporaciones Autónomas Regionales en el proceso de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas

clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para lo fines de la planificación y ordenamiento ambiental del territorio desde una perspectiva espacial con visión ecosistémica.

4. Realizar estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la población y asentamientos humanos y de las actividades económicas ante fenómenos naturales.

5. Informes sobre acompañamientos y asesoramientos prestados a las Corporaciones Autónomas Regionales para el desarrollo de las funciones relativas al ordenamiento, manejo, uso de los recursos naturales renovables en la respectiva jurisdicción.

6. Estudios y protocolos para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales en los planes de ordenamiento del territorio y ordenamiento de cuencas hidrográficas.

Fuente. Resolución 283 de 2006.

Cabe resaltar que las funciones mencionadas anteriormente (artículo 18) se vienen desarrollando por intermedio de contratos, convenios, practicas universitarias entre otras modalidades, que son ejecutadas por terceros bajo la supervisión y coordinación de la subdirección y el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio; de igual forma desde el Grupo se llevan a cabo otras actividades con las que se aportan a las funciones de la Subdirección, se interviene en la misionalidad del Instituto y se da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otros, como se evidenciara posteriormente en el presente informe, de esta forma se da cumplimiento a lo establecido por Resolución con relación a las funciones del Grupo de OAT, ahora bien, se **recomienda** que desde los PAA o algún otro mecanismo de control se contemplen de forma paralela tanto las funciones como los productos asignados al Grupo, para poder llevar control sobre los mismo.

Con relación a la tabla 1 y durante el ejercicio de auditoría, atendida por la Profesional Andrea Moreno (Coordinadora del Grupo OAT), se realizó solicitud de las evidencias que permitieran demostrar el desarrollo de los Productos asignados por la Resolución 283/2006, frente a esto se pudo determinar que para la vigencia del alcance (2019), solo se contaba con actividades para los productos 3 y 4 asignados al Grupo, los cuales se describirán en el siguiente apartado del informe.

CONDICIÓN 1. Durante la auditoría se pudo evidenciar incumplimiento en el desarrollo de los siguientes productos de la Resolución 283 de 2006.



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 6

FECHA: 11/12/2019

PÁGINA 8 de 22

- ✓Elaboración e implementación de las cajas de herramientas necesarias para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas
- ✓Diseño e implementación de mecanismos para el seguimiento y monitoreo de los procesos de ordenación y manejo de cuencas
- ✓Informes sobre acompañamientos y asesoramientos prestados a las Corporaciones Autónomas Regionales para el desarrollo de las funciones relativas al ordenamiento, manejo, uso de los recursos naturales renovables en la respectiva jurisdicción.
- ✓Estudios y protocolos para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales en los planes de ordenamiento del territorio y ordenamiento de cuencas hidrográficas.

●**CRITERIO.** Resolución 283 de 2006 Artículo 19. Productos, adicionalmente lo contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.1.1.4. De la estructura para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos.

HALLAZGO 1.

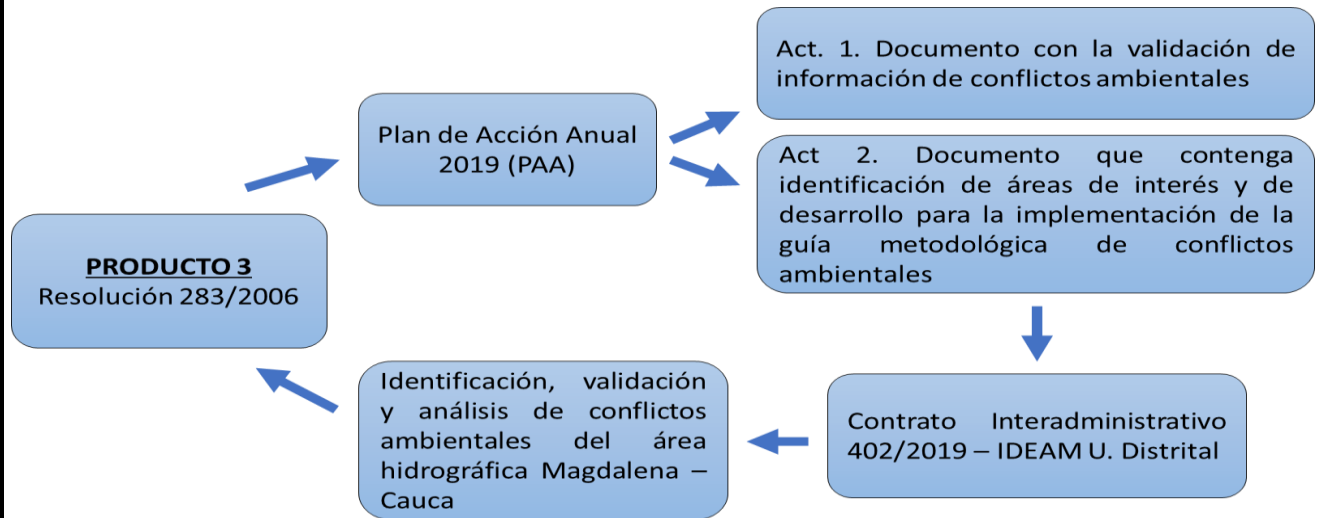
Subdirección de Estudios Ambientales (Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio)

Incumplimiento a la ejecución de lo establecido en la Resolución 283 de 2006 Artículo 19. Productos (1, 2, 5 y 6)

Con lo expuesto hasta el momento se presenta un alto riesgo de incumplimiento a la misionalidad del Instituto, ya que los productos asignados al Grupo de OAT por medio de la Resolución 283 de 2006 hacen parte de las funciones de la Subdirección de Estudios Ambientales establecidas en el Decreto 291 de 2004 por medio de las cuales se da cumplimiento a uno de los objetos de creación del IDEAM (Decreto 1277/94), por lo que se **recomienda** de manera perentoria tomar acciones encaminadas a dar cumplimiento a la ejecución del desarrollo de actividades para cada uno de los productos asociados a la resolución 283/2006.

➤**Producto 3 Resolución 283 de 2006:** *Elaborar las bases técnicas – científicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y ordenamiento ambiental del territorio desde una perspectiva espacial con visión ecosistémica.*

Gráfica 1. Ciclo de revisión Producto 3 Resolución 283/2006



Fuente. Auditor OCI.

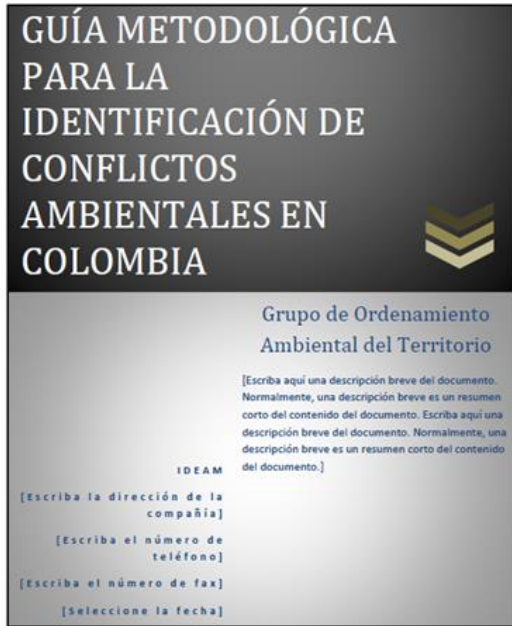
Para el producto 3, se realizó revisión de diferentes fuentes, entre ellas se consultaron documentos del Mapa de Procesos del Instituto, el Plan de Acción Anual de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, además de contratos entre otros documentos aportados en la auditoría. Ahora bien, con uno de los documentos suministrados (“Guía Metodología para la identificación de Conflictos Ambientales en Colombia” V2.), compartido el día 11 de mayo de 2020 a través de Drive, se pudo determinar la siguiente condición para la observación 1.

CONDICIÓN 2. El documento aportado como evidencia hace referencia a la versión 2, sin embargo, en el Mapa de Procesos del Instituto se tiene publicado la Versión 1 del documento GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA. ANÁLISIS Y ORIENTACIONES PARA ZONIFICACIÓN POR REGIONES Y CONFLICTOS AMBIENTALES. M-GCI-EA-G006. Ver imagen 1.


	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 10 de 22

Imagen 1. Diferencia entre documentos usados por el Grupo OAT

Guía en uso



Guía Publicada en Mapa de Procesos


	Guía Conceptual y Metodológica: Análisis y Orientaciones para Zonificación por Regiones y Conflictos Ambientales	Código: M-GC-EA-G006 Versión: 01 Fecha de emisión: 30/08/2017 Página: 1 de 42
	1. DESARROLLO	
	Tabla de Contenido	
	2. Justificación3 3. Alcances4 4. Objetivos5 a. Objetivo General5 5. Marco Conceptual5 a. Ambiente5 b. Territorio7 c. Metabolismo Social9 d. Conflictos ambientales11 i. Definición de "Conflictos ambientales"11 ii. Diferenciación con "conflictos de Uso"15 6. Marco Metodológico15 a. Revisión de marcos de análisis ambientales17 i. Marco ordenador17 ii. Vulnerabilidad18 iii. Ecosistema y bienestar18 iv. Con base en el capital19 v. Sectorial19	

Fuente: Auditor OCI.

Adicionalmente, durante la auditoría se pudo evidenciar el uso de documentos sin dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) por parte del Grupo de Sistemas de Información Ambiental (SIA) de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, para la oficialización de mapas en el Instituto (imagen 2) que se reseñara más adelante.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 11 de 22

Imagen 2. Formato utilizado por el Grupo SIA

	Código:	
	Versión:	
	Fecha:	
	Página:	
REPORTE DE CALIDAD		
Identificación		
Título	Reporte de Calidad "Índice de conflicto ambiental por departamento en la zona hidrográfica de Magdalena - Cauca, República de Colombia, 2019." - ISO 19157 - 2013	
Fecha	25/12/2019	
Tipo de Fecha	Creación	
Nombre del Objeto Geográfico	Índice de conflicto ambiental ZH Magdalena - Cauca 2019	
Resumen de proceso	Los datos empleados para la generación del objeto geográfico fueron tomados de fuentes oficiales del IGAC, IDEAM, UPRA, MADS, IAvH, SGC, ANLA, ANH, ANM, PNN, ICANH y INVIAS de toda el área continental de Colombia. El proceso de construcción de este objeto geográfico que representa índice de conflicto ambiental -ICA- por departamentos, que es el resultado del conflicto entre las áreas de interés ambiental con las áreas de desarrollo socioeconómico en la zona hidrográfica de Magdalena Cauca. Para llegar al re	
Alcance de la evaluación de calidad		
Nivel jerárquico	Conjunto de Datos	



El encabezado del documento no cumple con lo establecido en el SGC


Fuente. Auditor OCI.

CRITERIO. Decreto 1499 de 2017 Capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y desempeño institucional. 10. Gestión documental – MIPG. Adicionalmente NTC – ISO 9001 numeral 7.5. Información Documentada ítem 7.5.2 Creación y actualización, 7.5.3. Control de la información documentada.

OBSERVACIÓN 1.

Subdirección de Estudios Ambientales (Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio)
Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental (Grupo de Sistemas de Información Ambiental - SIA).

Debilidades en el manejo de la documentación frente a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 Capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y desempeño institucional. 10. Gestión documental – MIPG, y lo establecido en la NTC – ISO 9001 numeral 7.5. Información Documentada ítem 7.5.2 Creación y actualización, 7.5.3. Control de la información documentada.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 12 de 22

Ahora bien, durante el ejercicio de auditoría se realizó la revisión del documento (M-GCI-EA-G006) publicado en el Mapa de Procesos, en el que se pudo establecer que para las vigencias 2017 y 2018, según el numeral 9 “Resultados Esperados”, se tenía proyectado realizar lo establecido en el marco conceptual y metodológico del documento para seis regiones así: En 2017 Orinoquía, Amazonía, Pacífico y en 2018 Caribe, Magdalena-Cauca y Región Insular. Adicionalmente se constató que en los Planes de Acción Anual (PAA) para las vigencias 2019 y 2020 se establecieron actividades referentes a la zonificación de impactos Ambientales en Colombia, dado que no se pudo cumplir los tiempos presupuestados para la ejecución establecida en la Guía Metodológica y Conceptual.

CONDICIÓN 3. Se evidencia que los plazos establecidos en el documento GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA. ANÁLISIS Y ORIENTACIONES PARA ZONIFICACIÓN POR REGIONES Y CONFLICTOS AMBIENTALES. M-GCI-EA-G006 VERSIÓN 1., no se han podido cumplir a la fecha de auditoría, a pesar de ser incluidos en los PAA de 2 vigencias posteriores a las proyectadas (2017 – 2018).

CRITERIO.

Guía Conceptual y Metodológica: Análisis y Orientaciones para Zonificación por Regiones y Conflictos Ambientales. Código: M-GCI-EA-G006. Versión. 01. y Plan de Acción Anual (PAA) vigencias 2019 y 2020.

OBSERVACIÓN 2.

Subdirección de Estudios Ambientales (Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio)

Incumplimiento en la ejecución a lo establecido en el documento Guía Conceptual y Metodológica: Análisis y Orientaciones para Zonificación por Regiones y Conflictos Ambientales. Código: M-GCI-EA-G006. Versión: 01.

En consecuencia, y entendiendo que para 2019 uno de los Productos que trabajo el Grupo de OAT, corresponde a “Clasificación y zonificación del uso del territorio nacional con fines de planificación y ordenamiento ambiental del mismo” (Producto 3 Resolución 283/2006), se constató esto frente al Plan de Acción Anual (PAA) de la misma vigencia, para determinar su coherencia, encontrando lo siguiente:

Tabla 2. Actividades desarrolladas por el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio PAA 2019

AREA ORGANIZACIONAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL	NOMBRE DEL INDICADOR	PRODUCTO	GRUPO ORGANIZACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES	Elaborar documentos técnicos ambientales que permitan realizar el seguimiento al uso y transformación de los recursos naturales	Validación del proceso de identificación y análisis de conflictos ambientales	Documento con la validación de información de conflictos ambientales	Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio
		Identificación de áreas de interés y de desarrollo para la implementación de la guía metodológica de conflictos ambientales	Documento que contenga identificación de áreas de interés y de desarrollo para la implementación de la guía metodológica de	



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 6

FECHA: 11/12/2019

PÁGINA 13 de 22

conflictos ambientales

Fuente: IDEAM. Plan de Acción Anual (PAA) 2019.

Según la tabla 2 para la vigencia 2019, en el Plan de acción Anual (PAA) se establecieron 2 actividades referentes al uso y transformación de los recursos naturales, resultado de esto se plantean 2 documentos con relación a conflictos ambientales, lo anterior está directamente relacionado con el producto 3 de la Resolución 283/2006, por lo que desde esta óptica se solicitaron las evidencias del desarrollo de las actividades del PAA.

Plan de Acción Anual (PAA) 2019.

El Plan Acción para 2019 de la Subdirección de Estudios Ambientales contemplo diferentes actividades, entre ellas las establecidas en la tabla 2 con relación al Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio, para su desarrollo se llevó a cabo el contrato interadministrativo N° 402 de 2019 entre el IDEAM y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objetivo fue “Prestar servicios profesionales a la Subdirección de estudios ambientales para la elaboración de elementos técnicos como insumo para identificación, validación y análisis de conflictos ambientales, así como apoyar la estructuración de lineamientos técnicos que permitan calificar el potencial de desarrollo para ciudades sostenibles en el país.”, con una fecha máxima de ejecución de actividades hasta el 26/12/2019. Cabe resaltar que este contrato conto con dos componentes, uno destinado al Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio (Conflictos Ambientales – subrayado) y el otro al Grupo de Seguimiento a la Sostenibilidad del Desarrollo (Ciudades Sostenibles), con entregables diferenciados para cada uno.

Se pudo evidenciar que durante el desarrollo del contrato se realizó la entrega de los productos pactados en el mismo, es así como en el ejercicio de auditoría se verificó el documento *“ELEMENTOS TÉCNICOS COMO INSUMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DE CONFLICTOS AMBIENTALES DEL ÁREA HIDROGRÁFICA MAGDALENA – CAUCA”*, parte 1 y 2 con sus respectivos anexos, de igual forma se evidenció la versión ajustada de la Guía Metodológica para la Identificación de Conflictos Ambientales por parte de la Universidad Distrital, y por último se pudo verificar lo relacionado con el Mapa de índice de conflictos ambientales, que a la fecha se encuentra en oficialización por parte del Grupo de Sistemas de Información Ambiental (SIA), de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, frente a lo que se determinó la Observación 1 mencionada anteriormente.

El contrato 402 de 2019 contó con un presupuesto total de \$ 220.315.200, los cuales fueron cancelados en 3 pagos, tras la entrega de los productos asignados en cada componente, se pudo evidenciar en los radicados 20199910148592, 20199910149492 y 20199910154612, las facturas asociadas 10503, 10504 y 10521 para cada uno, con la respectiva orden de pago y certificado del supervisor del contrato, este último asociado a la entrega de los productos para cada corte.

Otro aspecto que se evidenció frente al contrato 402, fueron las fechas de ejecución, si bien se cumplió con los productos asociados al mismo, al indagar por las razones que llevaron a que se ejecutara en el último mes del

Determinado el hallazgo 2, se indago por el pago de la prima de Coordinación para el Grupo de OAT durante 2019, para esto se solicitó al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano certificar para la vigencia del alcance de la auditoría, cual había sido el pago por dicho concepto, frente a esto y como respuesta el día 10/06/2020 se recibió correo electrónico en el que se pudo determinar que no se realizó pago alguno frente a la prima de coordinación en el Grupo de OAT durante 2019 (periodo en el que no se contó con el número mínimo de integrantes del grupo)

Así las cosas, como se mencionó y se reseñó anteriormente por medio de la gráfica 1, con el contrato 402 de 2019 se llevó acabo las actividades del PAA 2019 para el Grupo OAT y paralelamente se abordó el producto número 3 de la Resolución 283/2006 para la misma vigencia, de esta forma y mediante el ejercicio de auditoría se pudo establecer diferentes condiciones (Hallazgo 1 y 2 y Observación 1 y 2) frente al producto 3.

➤ **Producto 4 Resolución 283 de 2006:** *Realizar estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la población y asentamientos humanos y de las actividades económicas ante fenómenos naturales.*

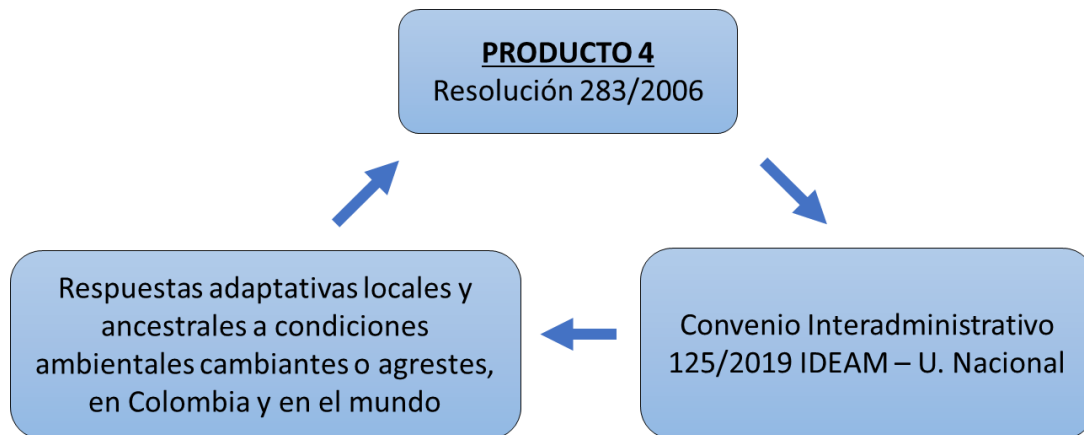
Se pudo establecer durante la auditoría el desarrollo de actividades para el producto 4 de la Resolución 283 de 2006, durante el periodo del alcance, esto se dio en el primer semestre de 2019 con el desarrollo del convenio interadministrativo 125 del mismo año, firmado entre la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Ciencias Humanas) y el IDEAM, este convenio cuenta con un plazo de ejecución de actividades hasta por 5 años (2019 – 2023) y permite la ejecución de prácticas y/o pasantías de los estudiantes de la Universidad Nacional en temáticas de interés mutuo.

Conforme a lo anterior, se desarrolló el trabajo en la modalidad de practica a cargo de un equipo de cuatro estudiantes de la facultad, bajo la supervisión de un docente por parte de la Universidad, los cuales abordaron temáticas asociadas al producto 4 de la Resolución 283 de 2006, como evidencia de esto se tiene el documento “*Respuestas adaptativas locales y ancestrales a condiciones ambientales cambiantes o agrestes, en Colombia y en el mundo*”.

El estudio señalado contempló las amenazas, vulnerabilidad y riesgos de diferentes comunidades en condiciones extremas en cuanto a zonas secas, inundables y de alta pendiente, de esta forma y bajo la coordinación del proyecto por parte del IDEAM de la Profesional Gladys Moreno Pinzón (Subdirección de Estudios Ambientales – Grupo OAT), se desarrollaron las actividades señaladas que fueron entregadas por medio de documentos a la dependencia como insumo para posteriores trabajos.

A continuación, se muestra el ciclo que se dio durante la auditoría para la revisión del producto numero 4 de la resolución 283 de 2006

Grafica 3. Ciclo de revisión producto 4 Resolución 283/2006



Fuente. Auditor OCl.

Con lo anterior se pudo evidenciar el cumplimiento a la ejecución de actividades para el producto 4 asignado al Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio por medio de la Resolución 283 de 2006, sin embargo, se **recomienda** usar los resultados de la practica realizada por estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia en futuros proyectos de la subdirección, y de esta forma dar continuidad, no solo a los productos de la resolución, sino también a los diferentes trabajos y proyectos que se tienen desde la academia.

Finalmente y en conclusión frente a los productos asociados a la resolución 283 de 2006 para el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio, se pudo evidenciar el desarrollo de dos de los seis productos en la vigencia 2019 (periodo del alcance), sobre los cuales se emitieron recomendaciones, observaciones y hallazgos según la revisión realizada durante el ejercicio de auditoría, ahora bien, con relación a los cuatro productos restantes, se pudo determinar que en el PAA desarrollado en 2019 no se contemplaron actividades para su desarrollo, de igual forma, no se establecieron proyectos dentro del Grupo que dieran alcance a los mismos, situación que dio lugar a uno de los hallazgos mencionados anteriormente.

Es importante señalar que durante la auditoría se realizó la revisión de otras actividades que desde el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio se desarrollaron en la vigencia 2019 y continúan en la presente vigencia, sin que alguna de estas aportara directamente al cumplimiento de los Productos asociados a la Resolución 283 de 2006, tal es el caso de los Centros Regionales de Diálogo Ambiental, para esto se hizo necesaria la revisión del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022, en lo relacionado al Pacto IV, literal D, objetivo 3: “Implementar una estrategia para la gestión y seguimiento de los conflictos socioambientales generados por el acceso y uso de los recursos naturales, con base en procesos educativos y participativos que contribuyan a la consolidación de una cultura ambiental”, aplicable al Grupo de OAT por su misionalidad.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 17 de 22

Según lo anterior se pudo evidenciar para los días 12 y 13 de noviembre la participación de algunos integrantes del Grupo OAT en el encuentro realizado en cabeza del Ministerio de Ambiente y con la presencia de diferentes entidades ambientales, con relación a los Centros Regionales de Diálogo Ambiental (CRDA), como resultado a la fecha de auditoría se cuenta con la revisión a la Guía de implementación para CRDA, de igual forma se evidenció el borrador de Resolución, con la que se pretende regular el funcionamiento y adoptar los manuales operativos de los mencionados Centros de Diálogo. Conforme a lo descrito anteriormente se pudo determinar que desde la Subdirección de Estudios Ambientales y en cabeza del Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio se está trabajando en los compromisos establecidos en el PND 2018 – 2022 de su competencia.

Finalmente, dentro del presente informe de auditoría es importante resaltar que se cumplió con el objetivo establecido en el Programa, frente al cual se evidenciaron 2 Observaciones y 2 Hallazgos y algunas recomendaciones que fueron expuestas en la reunión de cierre de auditoría para conocimiento de las diferentes instancias (Subdirección de Estudios Ambientales – Grupo Ordenamiento Ambiental del Territorio y Subdirección de ecosistemas – Grupo de Sistemas de Información Ambiental).

Se destaca que durante la reunión de cierre de auditoría, desde la subdirección de Estudios Ambientales se presentaron dudas e inquietudes con relación a la formulación de acciones para subsanar el hallazgo 2 (número mínimo de integrantes para grupos internos de trabajo), referenciado en el presente informe; ya que se considera una labor que no depende solamente de una Subdirección, si no que por el contrario se hace necesaria la participación de toda la estructura organizacional del Instituto, frente al tema se consideraron dichos argumentos, sin embargo, se enfatizó en establecer acciones que busquen subsanar la causa raíz del hallazgo, en las cuales de ser necesario se involucren a otros actores.

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. Alto compromiso de la Coordinadora del Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio con el ejercicio de auditoría.
2. Acceso a la información, incluso en las circunstancias generadas por la emergencia Covid 19.
3. Conocimientos en las temáticas trabajadas en el Grupo por parte de la Coordinadora

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 18 de 22

8.HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DETECTADAS

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
	X	<p>HALLAZGO 1. Subdirección de Estudios Ambientales (Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio) Incumplimiento a la ejecución de lo establecido en la Resolución 283 de 2006 Artículo 19 Productos (1, 2, 5 y 6)</p> <p>CONDICIÓN 1. Durante la auditoría se pudo evidenciar incumplimiento en el desarrollo de los siguientes productos de la Resolución 283 de 2006.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓Elaboración e implementación de las cajas de herramientas necesarias para la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas ✓Diseño e implementación de mecanismos para el seguimiento y monitoreo de los procesos de ordenación y manejo de cuencas ✓Informes sobre acompañamientos y asesoramientos prestados a las Corporaciones Autónomas Regionales para el desarrollo de las funciones relativas al ordenamiento, manejo, uso de los recursos naturales renovables en la respectiva jurisdicción. ✓Estudios y protocolos para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales en los planes de ordenamiento del territorio y ordenamiento de cuencas hidrográficas. <p>CRITERIO. Resolución 283 de 2006 Artículo 19. Productos</p>	<p>Contemplar actividades, ya sea en el PAA o paralelas a este, que apunten al cumplimiento de los 6 productos del Grupo.</p>
	X	<p>OBSERVACIÓN 1. Subdirección de Estudios Ambientales (Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio) Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental (Grupo de Sistemas de Información Ambiental - SIA). Debilidades en el manejo de la documentación frente a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 Capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión artículo 2.2.22.2.1.</p>	<p>Realizar los ajustes necesarios a la documentación para cada uno de los Grupos de tal forma que se de cumplimiento a lo establecido en el SGC del Instituto</p>

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		<p>Políticas de Gestión y desempeño institucional. 10. Gestión documental – MIPG, y lo establecido en la NTC – ISO 9001 numeral 7.5. Información Documentada ítem 7.5.2 Creación y actualización, 7.5.3. Control de la información documentada.</p> <p>CONDICIÓN 2. El documento aportado como evidencia hace referencia a la versión 2, sin embargo, en el Mapa de Procesos del Instituto se tiene publicado la Versión 1 del documento GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA. ANÁLISIS Y ORIENTACIONES PARA ZONIFICACIÓN POR REGIONES Y CONFLICTOS AMBIENTALES. M-GCI-EA-G006.</p> <p>En el Grupo de Sistemas de Información Ambiental (SIA) de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental se evidenció el uso de documentos para la oficialización de mapas sin contar con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).</p> <p>CRITERIO. Decreto 1499 de 2017 Capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y desempeño institucional. 10. Gestión documental – MIPG. Adicionalmente NTC – ISO 9001 numeral 7.5. Información Documentada ítem 7.5.2 Creación y actualización, 7.5.3. Control de la información documentada.</p>	
	X	<p>OBSERVACIÓN 2. Subdirección de Estudios Ambientales (Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio) Incumplimiento en la ejecución a lo establecido en el documento Guía Conceptual y Metodológica: Análisis y Orientaciones para Zonificación por Regiones y Conflictos Ambientales. Código: M-GCI-EA-G006. Versión: 01.</p> <p>CONDICIÓN 3. Se evidencia que los plazos establecidos en el documento GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA. ANÁLISIS Y ORIENTACIONES PARA ZONIFICACIÓN POR REGIONES Y CONFLICTOS AMBIENTALES. M-GCI-EA-G006 VERSIÓN 1., no se han podido cumplir a la fecha de</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en el documento publicado en el mapa de procesos, de ser necesario realizar la actualización de dicho documento y aplicar los cambios en el quehacer del Grupo</p>


	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 20 de 22

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		<p>auditoría, a pesar de ser incluidos en los PAA de 2 vigencias posteriores a las proyectadas (2017 -2018).</p> <p>CRITERIO. Guía Conceptual y Metodológica: Análisis y Orientaciones para Zonificación por Regiones y Conflictos Ambientales. Código: M-GCI-EA-G006. Versión. 01. y Plan de Acción Anual (PAA) vigencias 2019 y 2020.</p>	
X		<p>HALLAZGO 2. Subdirección de Estudios Ambientales (Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio). Incumplimiento a lo establecido en el decreto 2489 con relación a la conformación de los Grupos Internos de Trabajo</p> <p>CONDICION. Se evidencia que el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio para la vigencia del alcance no contaba con el personal mínimo requerido para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>CRITERIO. Lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2489 DE 2006 Artículo 8.</p>	<p>Tomar las acciones, desde la Subdirección de Estudios Ambientales e integrar los actores que se consideren necesarios, de tal forma que se garantice el mínimo de personas para cada Grupo Interno de Trabajo en el Instituto.</p>

Notas:

- Para las auditorias de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Para las auditorias de calidad el incumplimiento de un criterio, se determinará como una No Conformidad (NC).
- Tanto los Hallazgos como las No Conformidades y las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.

Se invita al líder del proceso, tener en cuenta, para la mejora, las recomendaciones dadas en el desarrollo del presente informe y que no hacen parte de los hallazgos descritos.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 21 de 22

9. CONCLUSIONES

1. Se está realizando el uso de documentos (Registros, Guías) sin que cuenten con lo establecido en el SGC.
2. A la fecha de auditoría, no se ha dado cumplimiento al documento Guía Conceptual y Metodológica: Análisis y Orientaciones para Zonificación por Regiones y Conflictos Ambientales. Código: M-GCI-EA-G006. Versión: 01.
3. No se está dando cumplimiento al desarrollo de 4 de los 6 productos establecidos en la Resolución de creación del Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio (Resolución. 283 / 2006).
4. Se está incumpliendo lo establecido en el Decreto 2489 de 2006 en cuanto al número mínimo de integrantes del Grupo Interno de Trabajo Ordenamiento Ambiental del Territorio, para el periodo del alcance.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del párrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, este informe se publicará en la página web del Instituto-Ley de Transparencia.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Cesar Andrés Cardona Rincón Cargo: Contratista Oficina Control Interno	Auditor Líder	
Nombre: Diana Marcela Vargas Cargo: Subdirectora Estudios Ambientales	Líderes del Proceso - Auditado	
Nombre: Yamile Andrea Vargas Cargo: Coordinadora Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio		

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

N/A

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA 22 de 22

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO JAIME HUMBERTO LA ROTTA PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO